

ANT.: Solicitud de información N°32/625
De fecha 12 de febrero de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA.

LA CISTERNA, 11 de marzo de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR DIEGO CARRASCO

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 12 de febrero de 2016, se recibió solicitud de información pública N°32/625, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicita que se remita lo siguiente:

- a) **Actos administrativos, instrucciones, programas, ordenanzas, acciones o medidas de cualquier orden o experiencias desarrolladas por la municipalidad o de las que tengan registro, que tengan como beneficiarios a extranjeros (migrantes) niños, niñas y adolescentes, personas mayores, miembros de pueblos indígena, mujeres o personas en situación discapacidad que sean extranjeros (o parientes de extranjeros, si se contará con ese dato)**
- b) **Sobre dicha información nos remita quienes son los beneficiarios, recursos involucrados, nombre del funcionario encargado, y si hay empresas u organizaciones de la sociedad civil involucradas o beneficiarios, si se cuenta con dichos datos, todos referidos a los años 2014 y 2015 o hasta la actualidad**
- c) **Las cifras estadísticas durante los años 2014 y 2015 sobre personas atendidas extranjeros en su servicio, o de personas extranjeras que han solicitado acceso a la información o realizados consultas por OIRS.**
- d) **Cualquier otra estadística general de su servicio sobre servicios o beneficios prestados a extranjeros, particularmente si tiene una condición de vulnerabilidad de las señaladas en el punto 1, esto es, niños, niñas y adolescentes, personas mayores, miembros de pueblos indígenas, mujeres o personas en situación de discapacidad que sean extranjeros (o parientes de extranjeros si se contare con ese dato) a contar del año 2014 inclusive.**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección Desarrollo Comunitario:

Respecto a lo requerido, se informa que la Municipalidad de La Cisterna creó el Sub programa “La Cisterna Apoya a los Extranjeros” con ejecución de Enero 2016 a Diciembre de 2016 a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario”.

En cuanto a los beneficios entregados por esta Municipalidad, el listado de beneficiarios es publicado en el portal electrónico de la Municipalidad, Link “Transparencia Activa”, Banner “Subsidio y Beneficios”. El filtro que se realiza para acceder a los beneficios son por vulnerabilidad de las personas, el municipio no realiza distinción entre Chilenos y Extranjeros.

2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Diego Carrasco, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Diego Carrasco mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



Marcela Toledo Sanchez
MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Diego Carrasco
- 2.- c.c. Archivo